Asunción, 04 de diciembre de 2019

Contratación Directa
ID N° 363.448

PAC CGR N° 14/19 – Contratación Directa
"ADQUISICION DE CERTIFICACION DIGITAL"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevo a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa- **PAC N° 14/19 "ADQUISICION DE CERTIFICACION DIGITAL,** con **ID N° 363.448.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación ha sido constituido por **Resolución CGR N° 684 de fecha 27 de Noviembre de 2019,** se designan funcionarios de la Contraloría General de la Republica para conformar el Comité de Evaluación Permanente para los procesos de contrataciones incluidos en el Programa Anual de Ofertas y por por providencia de fecha 27 de Noviembre de 2019, la titular de la Dirección de Operativa de Contrataciones (DOC) designo a los siguientes funcionarios para realizar la evaluación y comparación de ofertas:

- **CP. Verónica Gómez por la DOC**
- **CP. Leticia Burgos por la DOC**
- **Carlos Ramírez por la DGTIC**

Los mismos se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los Artículos 56 y 64 del Decreto N° 21.909/03.

El estudio y análisis de la oferta presentada posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también el Anexo B, numeral 18 de la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

La apertura de ofertas estuvo determinada para el día 26 de noviembre de 2019 y considerando que solamente se había recibido dos sobres de oferta dentro del día y hora lo establecido en la Resolución DNCP N° 522 "*POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N°3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N°805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS*", que autoriza la apertura de sobres en Contratación directa podría llevarse a cabo sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas requerida, debiendo para el efecto justificar debidamente esta situación, se solicita por correo electrónico en fecha 26 de noviembre de 2019 a la Dirección de TIC que nos indiquen si actualmente requieren con

urgencia el servicio objeto del llamado, teniendo en cuenta además que en caso de prórrogar la apertura, la misma seria para el 03 de diciembre de 2019 y el plazo máximo de adjudicación determinado por Circular N°22/19 es del 06 de diciembre de 2019, quedando por ende un tiempo muy breve que no garantiza la adjudicación respectiva, en caso de que se corresponda. En respuesta al citado correo, la Dirección General de Tic contesta lo siguiente "*le informo que estos servicios digitales, son utilizados con el fin de mantener un enlace seguro entre e sitio web; y el cliente que visita nuestro sitio Web; actualmente la licencia del certificado digital que disponíamos venció hace un par de meses , por lo que nos encontramos utilizando un certificado gratuito que vence cada tres meses y que no dispone e todas las características y ventajas de un certificado comercial. Por lo expuesto,* ***es de suma urgencia contar con dicho certificado digital,*** *por las ventajas adicionales que nos brinda, y por lo delicado de los sistemas que la CGR publica en Internet a través de nuestro sitio WEB, como ser el Sistema de Declaración Jurada de Bienes y el sistema de Rendición de Cuentas de Viáticos y Funcionarios Públicos* ".

Por lo expuesto, se procede a la apertura de sobres ofertas en cuya Acta, de fecha 26 de noviembre de 2019, se menciona que fueron invitadas para participar del proceso de contratación las siguientes empresa: OLAM S.R.L, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, DIVISER S.A, PARASOFT S.R.L., SYS&COM S.A. y que se ha procedido a la apertura de sobres-ofertas presentados por los siguientes oferentes:

Firma	Precio Total IVA incluido
OLAM S.R.L	**15.000.000**
DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	**14.852.137**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NINGUNA

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta. Respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el numeral 18 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) y numerales I. y II. Del Anexo E "*Documentos de la oferta*" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	1) OLAM S.R.L	2) DATA SYSTEM S.A.E.C.A
a) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.*	CUMPLE	CUMPLE
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas jurídicas de los registros Públicos. ***(Personas jurídicas)***		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. ***(Personas Jurídicas)***	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes: OLAM S.R.L y DATA SYSTEM S.A.E.C.A son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de las empresas oferentes, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los representantes, en este caso que se detallan en el siguiente cuadro, actualmente no registran datos:

OLAM SRL.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	DELIGDISCH	MANFREDO	187.024	SOCIO Y APODERADO LEGAL
2	DELIGDISCH	ARIEL	1.244.591	SOCIO GERENTE
3	BAUER	MARINA IVONNE	974.820	SOCIA
4	YELSI	MARIA SELVA	922.944	APODERADO LEGAL
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

DATA SYSTEMS SAECA				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	FLECHA COSP	JOSE MANUEL	698.987	PRESIDENTE
2	PEREZ BENITEZ	SERGIO	394.226	VICEPRESIDENTE
3	GIMENEZ AGUIAR	HUGO ENRIQUE	2.359.981	REPRESENTANTE LEGAL
4	LEITON RODRIGUEZ	MARCIAL VIRGINIO	509.529	REPRESENTANTE LEGAL
5	COSP	JOSE LUIS	285.054	ACCIONISTA
6	FLECHA	ROCIO	619.911	DIRECTOR TITULAR
7	COS.VDA DE FLECHA	MAGDALENA	232.968	ACCIONISTA
8	VDA. DE RUAX	ANGELICA	86.759	ACCIONISTA
9	RUAX	JUAN	513.799	ACCIONISTA

10	RUAX	MARGARITA	406.640	DIRECTOR SUPLENTE
11	SANTACRUZ	PABLO	980.527	DIRECTOR SUPLENTE
12	DE SANTACRUZ	CARMEN	440.169	ACCIONISTA
13	COSP	MARIA FERNANDA	3.528.758	ACCIONISTA
14	COSP ACOSTA	LETICIA	1.405.485	ACCIONISTA
16	RIENSBERG	DIETER	1.005.948	SINDICO SUPLENTE
17	MOREIRA LOPEZ	CELSO	607.984	SINDICO TITULAR
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

En relación a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y en los Art. 60 y 61 de la Ley 1626/2000, se visualiza en la SINARH, a **ANA INES COSP DE CAÑETE** que se desempeña como Docente Encargada de cátedra en la Facultad de Politécnica (FPUNA), tutor de grado, pero la misma queda exceptuada según lo expone el inc. f del Art. 2° de la Ley 1626/2000 de la Función Pública. y conforme al Art. 62 de la Ley 1626/2000.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
15	COSP DE CAÑETE	ANA INES	1.405.123	ACCIONISTA
Consulta de ser o no funcionario público: Docente Encargada de cátedra en la Facultad de Politécnica (FPUNA) tutor de grado (exceptuado según lo expone el inc. f del Art. 2° de la Ley 1626/2000 de la Función Pública. y conforme al Art. 62 de la Ley 1626/2000.				

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas por la firma participante:

A continuación se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por la empresa oferente:

ITEM	**Descripción del Servicio**	**Can-tidad**	**Presen-tación**	**Precio unitario IVA incluido**	Data Systems S.A.E.C.A	
				Precio referencial	**OFERTA**	**%**
1	**432315512-012**	**unidad**	**unidad**	**15.000.000**	**14.852.137**	**0,99556717**

ITEM	**Descripción del Servicio**	**Can-tidad**	**Presen-tación**	**Precio unitario IVA incluido**	OLAM SRL

				Precio referencial	OFERTA	%
1	432315512-012	unidad	unidad	15.000.000	15.000.000	0%

De acuerdo con los cálculos que preceden, este Comité de Evaluación, pudo observar que, la firma Olam SRL y la firma Data Systems S.A.E.C.A. los montos que se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 411 del 01/02/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIAS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"*, en comparación con el precio referencial determinado por la Contraloría General de la República.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Con relación al margen de preferencia, el mismo no resulta aplicable en éste caso considerando que los certificados digitales descriptos en las ofertas son todos de origen extranjero.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (G) IVA Incluido
DATA SYSTEM S.A.E.C.A.	14.852.137
OLAM S.R.L	15.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma DATA SYSTEM S.A.E.C.A, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: a) Capacidad Legal; c) Capacidad Financiera; e) Experiencia y las Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Para la verificación del cumplimiento de la capacidad legal establecido en el inciso a) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de invitación del llamado que establece que el oferente debe "*Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E*";

A ese efecto se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta Invitación, Anexo E – II, Documentos legales solicitados para oferentes individuales

que sean personas jurídicas, constatándose que la empresa **DATA SYSTEM S.A.E.C.A,** no presentó algunas de ellas, las cuales fueron solicitadas por Nota CGR/DOC N° 146 /2019 de fecha 27 de noviembre de 2019 y entregadas a través de nota de fecha 28 de noviembre de 2019, dentro del día y hora establecidos.

Por lo expuesto, se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación, según se refleja en el cuadro siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**DATA SYSTEMS SAECA**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE ACTIVO SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE ACTIVO SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE ACTIVO SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE ACTIVO SIPE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**DATA SYSTEMS SAECA**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos [24] meses(2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos [_2] años, 2017 y 2018, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos [_2_] años, 2017 y 2018, para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Copia de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Certificación Digital a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2017 y 2018.	CUMPLE
Copia de constancias y/o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Certificación Digital, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados.	CUMPLE

Otros documentos.	DATA SYSTEMS SAECA
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO APLICA
Autorización del fabricante o distribuidor designado para nuestro país, para comercializar la Línea de Certificados SSL	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: NO APLICA

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el numeral 18, referente a los criterios para la evaluación y comparación de las ofertas del Anexo B "*DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)*" de la Carta de Invitación del llamado, se ha podido analizar la experiencia y la capacidad técnica presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. **Experiencia:**

Solicitado en la Carta Invitación	DATA SYSTEMS SAECA
Deberá contar con contratos, órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha proveído Certificación Digital a instituciones públicas y/o empresas privadas, en los años 2017 y 2018. La sumatoria del volumen de los contratos deberán acreditar su experiencia por un valor igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo del llamado. ***(serán considerados 1 (un) contrato y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).***	Cumple
Deberá contar con constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron Certificación Digital, en los años 2017 y 2018, donde manifiesten su conformidad con los servicios suministrados. ***(serán consideradas 1 (una) constancia y/o recepciones definitivas, COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente).***	Cumple

4.2.2. Capacidad Técnica:

Solicitado en la Carta Invitación	DATA SYSTEMS SAECA
El oferente debe demostrar que está autorizado a comercializar la línea de Certificados SSL, emitido por el propio fabricante o distribuidor designado para nuestro país	CUMPLE

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

Según lo observado en la Constancia de ser persona física emitida por la sub Secretaría de Tributación – SET, las obligaciones que le corresponden al propietario y firmante de la oferta son para contribuyente de IRACIS .

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, Anexo B -18 - Capacidad Financiera, se consideraran los siguientes índices:

A) Para contribuyentes de IRACIS.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2017 y 2018).

b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los años 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto y perdidas con respecto al capital.

El promedio de los años 2017 y 2018 no deberá ser negativo.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.017	2.018	2017	2018	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	39.980.961.476	48.208.144.423	2,080	1,93	4,01	2,00	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	19.218.502.803	25.033.819.961					
PASIVO TOTAL	26.259.758.275	30.549.558.760	0,49	0,48	0,97	0,49	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	53.777.744.041	63.075.197.336					

UTILIDAD NETA	5.127.967.067	6.385.490.656	0,33	0,34	0,67	0,34	RENTABILIDAD
CAPITAL	15.550.024.000	18.550.024.000					

Del cuadro precedente se observa que el promedio obtenido de los índices correspondientes a los años 2017 y 2018 de Ratio de Liquidez, promedio 2,00; endeudamiento promedio de 0.49 y Rentabilidad promedio de 0.34 , lo cual demuestra la capacidad financiera, según lo declarado por la empresa.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

La Firma "Data Systems S.A.E.C.A conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, demuestra que posee condiciones para proveer del llamado de "Adquisición de Certificación Digital**".**

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos y, es parecer de este Comité Evaluador, que los indicadores observados y verificados acreditan a la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo. A*simismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* Art. 4 Inc. a) *"Economía y Eficiencia*" y principalmente lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto N° 1107/14.

Asimismo, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, que dispone que: "en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. del Art. 34 de la Ley N° 2.051/03" y el Artículo 3° "establecer que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada" y en ese sentido, conforme se expuso más arriba, la Dirección de TIC informó, mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2019, lo siguiente: "le informo que estos servicios digitales, son utilizados con el fin de mantener un enlace seguro entre e sitio web; y el cliente que visita nuestro sitio Web; actualmente la licencia del certificado digital que disponíamos venció hace un par de meses , por lo que nos encontramos utilizando un certificado gratuito que vence cada tres meses y que no dispone e todas las características y ventajas de un certificado comercial. Por lo expuesto, ***es de suma urgencia contar con dicho certificado digital,*** *por las ventajas adicionales que nos brinda, y por lo delicado de los sistemas que la CGR publica en Internet a través de nuestro sitio WEB, como ser el Sistema de Declaración Jurada de Bienes y el sistema de Rendición de Cuentas de Viáticos y Funcionarios Públicos"; razón por la cual nos consideramos que la apertura y la siguiente recomendación del Comité Evaluador se ajusta a la normativa precedentemente citada.*

Atendiendo que se encuentra justificada la necesidad de la continuidad del presente proceso de Contratación así como también los antecedentes descriptos precedentemente y conforme se desprende del análisis realizado a la oferta presentada por la Firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, se concluye que la misma es apta para ser propuesta para la adjudicación.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 522/15, éste Comité Evaluador recomienda adjudicar a DATA SYSTEM S.A.E.C.A., bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el proceso de Contratación Directa "*Adquisición de Certificación Digital*" – ID N°363.448, por un **monto total de G. 14.852.137 (Guaraníes Catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y siete) IVA Incluido.**

Cabe aclarar que la oferta adjudicada es la más conveniente a los intereses de la institución, con comprobada solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas y de la verificación realizada al Sistema de Información de las Contrataciones (SICP) en el día de la fecha, se observa que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de compra, con una vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del documento firmado por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

CP. Verónica Gómez

CP. Leticia Burgos

Carlos Ramírez

Miembros de Comité Evaluador
Dirección Operativa de Contrataciones